

Universidad Autónoma de Baja California
Tribunal Universitario
Campus Ensenada

21

EXPEDIENTE NO: 20 / 11 / ENS. / T. U.

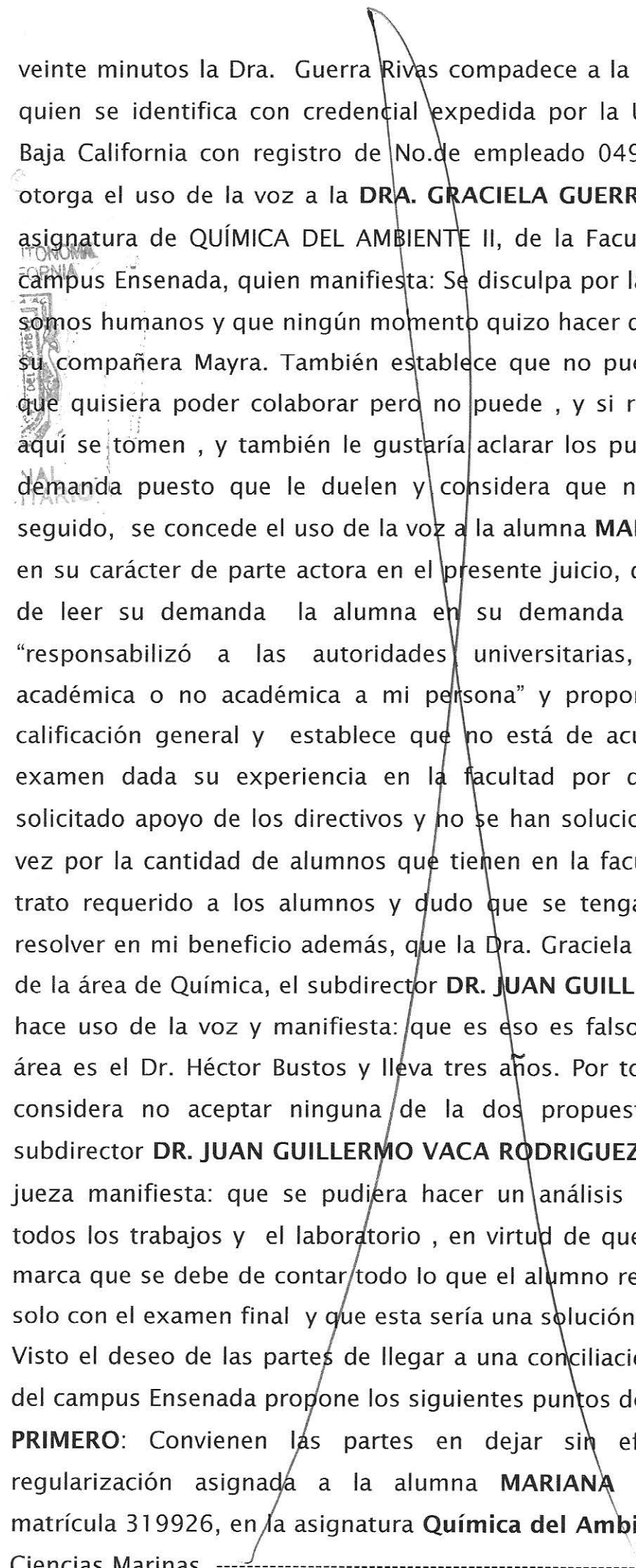
En la Ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las diez horas (10:00 hrs.) del día miércoles veinte (20) de julio de dos mil once (2011), hora y fecha señaladas para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE INTERESES** según lo ordena acuerdo de fecha quince (15) de junio de dos mil once (2011) se declara abierta la audiencia y se hace constar que las partes se encuentran formalmente emplazadas, por lo que se procede hacer constar la comparecencia del **DR. JUAN GUILLERMO VACA RODRIGUEZ**, subdirector de la Facultad de Ciencias Marinas, quien comparece en representación del director **DR. JOSÉ LUIS FERMAN ALMADA** como parte demanda en el presente juicio, identificándose con credencial de elector no. 0001024183203, dejando copia cotejada en autos y se devuelve al interesado la original. Así mismo, se hace constar la incomparecencia de la **DRA. GRACIELA GUERRA RIVAS**, profesora de la asignatura de QUÍMICA DEL AMBIENTE II, de la Facultad de Ciencias Marinas, campus Ensenada. Así mismo, se hace constar la comparecencia de la alumna **MARIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**, de la multicitada Facultad, en su carácter de promovente en el presente juicio, quien se identifica con credencial de elector número no. 0206053167735, dejando copia cotejada en autos y se devuelve a la interesada la original y en apego a lo establecido en el artículo 4, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, y del artículo 61, del Reglamento Interior del mismo, se declarada abierta la audiencia de conciliación de intereses en la que la Jueza Instructora exhorta a las partes a realizar platicas para que procuren llegar a un acuerdo conciliatorio. Acto seguido, se concede el uso de la voz al **DR. JUAN GUILLERMO VACA RODRIGUEZ**, subdirector de la Facultad de Ciencias Marinas, quien comparece en representación del director **DR. JOSÉ LUIS FERMAN ALMADA**, quien manifiesta: directamente a la dirección le atañe el hecho 20 de la demanda y es por ello que la ausencia de la Dra. Graciela Guerra Rivas, hasta este momento le impide tomar otras decisiones, viendo los antecedentes considera dos propuestas para solucionar el presente conflicto, la primera de ellas es tomar nuevamente el curso, con un docente diferente, previa autorización de servicios escolares, la segunda propuesta es realizar un examen al alumna, por el Area de Química, de forma colegiada, además no se tiene claro los lineamientos a seguir para dicha evaluación. Se hace constar que siendo las diez horas con

veinte minutos la Dra. Guerra Rivas comparece a la audiencia de conciliación, quien se identifica con credencial expedida por la Universidad Autónoma de Baja California con registro de No.de empleado 04964. A continuación se le otorga el uso de la voz a la **DRA. GRACIELA GUERRA RIVAS**, profesora de la asignatura de QUÍMICA DEL AMBIENTE II, de la Facultad de Ciencias Marinas, campus Ensenada, quien manifiesta: Se disculpa por la tardanza y aclara que se somos humanos y que ningún momento quizo hacer daño ala alumna actora y a su compañera Mayra. También establece que no puede hacer una propuesta, que quisiera poder colaborar pero no puede , y si respeta los acuerdos que aquí se tomen , y también le gustaría aclarar los puntos que se aluden en la demanda puesto que le duelen y considera que no esta de acuerdo. Acto seguido, se concede el uso de la voz a la alumna **MARIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de parte actora en el presente juicio, quien manifiesta: después de leer su demanda la alumna en su demanda manifestó lo siguiente: "responsabilizó a las autoridades universitarias, docente de cualquier académica o no académica a mi persona" y propone que se le asigne su calificación general y establece que no está de acuerdo que se le haga un examen dada su experiencia en la facultad por que en su experiencia a solicitado apoyo de los directivos y no se han solucionado sus problemas , tal vez por la cantidad de alumnos que tienen en la facultad no se le ha dado el trato requerido a los alumnos y dudo que se tenga la cautela o interés de resolver en mi beneficio además, que la Dra. Graciela Guerra Rivas esta cargo de la área de Química, el subdirector **DR. JUAN GUILLERMO VACA RODRIGUEZ** hace uso de la voz y manifiesta: que es eso es falso que quien esta cargo el área es el Dr. Héctor Bustos y lleva tres años. Por todo lo anterior la alumna considera no aceptar ninguna de la dos propuestas manifestadas por el subdirector **DR. JUAN GUILLERMO VACA RODRIGUEZ** De Ciencias Marinas. La jueza manifiesta: que se pudiera hacer un análisis y que se pudiera contar todos los trabajos y el laboratorio , en virtud de que el estatuto escolar nos marca que se debe de contar todo lo que el alumno realizó en el semestre y no solo con el examen final y que esta sería una solución justa. -----

Visto el deseo de las partes de llegar a una conciliación la C. Jueza Instructora del campus Ensenada propone los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Convienen las partes en dejar sin efecto la calificación de regularización asignada a la alumna **MARIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**, con matrícula 319926, en la asignatura **Química del Ambiente II**, de la Facultad de Ciencias Marinas. -----

SEGUNDO: Convienen las partes en asignar una calificación igual a setenta y ocho (78) en regularización a la alumna **MARIANA GÓMEZ SÁNCHEZ**, con matricula 319926 en la asignatura **Química del Ambiente II**, de la Facultad de Ciencias Marinas, Campus Ensenada.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO: Notifíquese al M.C. Ismael López Elizalde, Jefe del Departamento de Servicios Escolares y Gestión Escolar, campus Ensenada. -----

Vistas las manifestaciones de las partes la C. Jueza Instructora **ACUERDA:** Declarar cerrada y concluida la presente audiencia toda vez que la partes llegaron a un acuerdo, se da por terminado el presente conflicto y habiendo sido aprobado el presente convenio por la c. Jueza Instructora, el presente se eleva a la categoría de SENTENCIA FIRME, según lo establece el artículo 61 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Universitario. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** en todos sus términos. -----

Así lo acordó y firman la C. Jueza Instructora del campus Ensenada **M.D.C.I. y M.D.C. PAOLA LIZETT FLEMATE DÍAZ** y quienes asisten a la presente audiencia, ante el Secretario Auxiliar del Tribunal Universitario, **JOSÉ DE JESÚS ESCOTO ESPARZA**, quien autoriza y da fe. -----

23
Escoto Esparza

Escoto Esparza
Paola Lizett Flemate Díaz

Escoto Esparza

Paola Lizett Flemate Díaz